



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE  
CANDIDATURAS.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPE/RCA/002/24.

**PARTIDO POLÍTICO:** LOCAL QUERETARO  
SEGURO.

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES DEL  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEDRO  
ESCOBEDO, QUERÉTARO POR EL PRINCIPIO  
DE MAYORÍA RELATIVA Y REGIDURÍAS DE  
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS**

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, el nueve de abril de dos mil veinticuatro, de conformidad a lo dispuesto por el artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Secretaría Técnica **HACE CONSTAR** que se fijó en los estrados de este Consejo la cédula de notificación del proveído emitido el día de la fecha, con la copia del mismo, documento que constan de tres hojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** .....

**Lcda. Patricia Corona Tovar**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Calle Principal  
Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE  
CANDIDATURAS.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPE/RCA/002/24.

**PARTIDO POLÍTICO: QUERETARO SEGURO**

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES  
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO POR EL  
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y  
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, a once de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

**Lcda. Patricia Corona Tovar**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Pedro Escobedo



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE  
CANDIDATURAS.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMPE/RCA/002/24.

**PARTIDO POLÍTICO: QUERÉTARO SEGURO**

**CARGO DE ELECCIÓN POPULAR:**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL E INTEGRANTES  
DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PEDRO ESCOBEDO, QUERÉTARO POR EL  
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y  
REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN  
PROPORCIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y RESERVA.

Pedro Escobedo, Querétaro, a once de abril de dos mil veinticuatro.

**VISTO. 1.** Escrito signado por la representación propietaria del partido Querétaro Seguro ante el Consejo, registrado bajo el folio 0073 de la Oficialía de Partes del Consejo, por el cual da contestación a la vista del proveído de fecha seis de abril, al cual exhibe solicitud de modificación de la regiduría de mayoría relativa 3 propietaria, en alcance a la solicitud de registro de candidaturas.

Con fundamento en los artículos 35 fracción II, 41 fracción I segundo párrafo, así como fracción IV primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;<sup>1</sup> 7 y 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;<sup>2</sup> 5 fracción II inciso i), 9 fracción II, 12, 14, 18, 34 fracción XI, 81, fracción III, 86, fracciones I y X, 95 fracción VII, 159, 161, 162, 164, 168, 169, fracción II, 170, 171, 175 primer párrafo y 177 primer párrafo, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>3</sup> 5 fracción III inciso i), 6 párrafo primero, 8, 9, 10, 19 inciso a), 33 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>4</sup> 5 fracción III, inciso h), 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 21 párrafo primero, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del

<sup>1</sup> En adelante "Constitución General".

<sup>2</sup> En adelante "Constitución Estatal".

<sup>3</sup> En adelante "Ley Electoral".

<sup>4</sup> En adelante "Lineamientos de registro de candidaturas".



principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;<sup>5</sup> la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**Primero. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

No.	Tipo	Formato	Fojas		Observaciones
1	Acta de nacimiento	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de acta de nacimiento Ismael Flores Garcia expedida por la Dirección Estatal del Registro Civil del estado de Queretaro
2	Credencial para votar	Copia Certificada	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Copia certificada de credencial para votar con fotografía de Ismael Flores Garcia, certificada por la titular de la Secretaria Tecnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo.
3	Constancia de tiempo de residencia	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Constancia de residencia de Ismael Flores Garcia, expedida con firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de Pedro Escobedo.
4	Modelo único de 8 de 8 contra la violencia	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	Modelo único. Formato 8 de 8 contra la violencia con firma autógrafa de María de Ismael Flores Garcia
5	Anexo 5. Escrito bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de los requisitos	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 5 original con firma autografa de Ismael Flores Garcia
6	Formulario de aceptación de registro (SNR) y en su caso, Informe de capacidad económica (SNR)	Original	1 Un solo lado	0 Ambos lados	Formulario de aceptación de registro del SNR con firma autógrafa de Ismael Flores Garcia
	Anexo 2. Autoadscripción simple a un grupo de atención prioritaria	Original	2 Un solo lado	0 Ambos lados	anexo 2 original con Firma autógrafa de Ismael Flores Garcia

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente de trámite para los efectos legales conducentes.

**Segundo. Reserva.** Se reserva proveer para su análisis sobre la procedencia del registro al cargo Presidencia Municipal e integrantes del ayuntamiento del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro por el principio de mayoría relativa y regidurías de representación

<sup>5</sup> En adelante "Lineamientos de paridad".



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

proporcional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 178 de la Ley Electoral y 35 de los Lineamientos para el registro de candidaturas.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Conste.**

**Lcda. Patricia Corona Tovar.**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

**CONSTANCIA.** En el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, siendo las diecinueve horas con treinta minutos minutos del día once de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 82 fracción III y XII, /86, fracciones I y X y 175 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y 9 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro de Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo, cubrió una guardia hasta las diecinueve horas con veintitrés minutos del día once de abril del año en curso, con motivo del vencimiento de plazo para el cumplimiento a la prevención del proveído de fecha ocho de abril dictada en el expediente IEEQ/CMPE/RCA/002/24, haciendo **CONSTAR** que se recibió que se recibió un escrito por parte del Representante propietario del Partido Local Querétaro Seguro donde realiza la sustitución de la regidurías de mayoría relativa tres propietario, documento registrado bajo el folio 0073 de la Oficialía de Partes del Consejo. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

**DOY FE.** .....

**Lcda. Patricia Corona Tovar**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Pedro Escobedo.



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Pedro Escobedo